

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 4 ACTA MESA DE FECHA 27.08.2020

DOÑA CAROLINA PARDO SIERRA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O :

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.08.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “AUTOCONSUMO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA”, DIVIDIDO EN 2 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0004/20 (EXPTE. TAO 2019/8726B). INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 06.08.2020 se acordó, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con CIF.B18967729 para el lote nº1 y la empresa, CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF B10481216 para el lote nº2, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Asimismo, en el mismo acto, se acordó requerir a la empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con CIF.B18967729 para el lote nº1 y a la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 para el lote nº2, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el modelo que se le adjuntara; b) certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos para contratar con el sector público y de carácter positivo; último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.045,59 € y 1.022,86 €, respectivamente, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

LOTE Nº1:

La empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con CIF.B18967729 presenta escrito mediante registro de entrada nº 2020027935 de fecha 25.08.2020 así como correo electrónico de fecha 26.08.2020 manifestando que retira su oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros tener por retirada la oferta presentada por GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con CIF.B18967729 al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, con los efectos establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

A la vista de la clasificación efectuada en el acta de fecha 06.08.2020, el siguiente licitador por el orden de clasificación corresponde a la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216.

La Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar el Lote nº1 para la ejecución de la obra del proyecto denominado "Autoconsumo en los edificios municipales del Ayuntamiento de Betancuria" a la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216, y requerir para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presente la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.022,86 euros equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

LOTE Nº2

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Industria y Actividades clasificadas, que dé cuenta de la justificación efectuada por la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 y se procede a la lectura del informe de fecha 25.08.2020 respecto de la justificación de la oferta anormal o desproporcionada, que dice:

"La empresa Cambio Energético S.L., presenta justificación de propuesta económica en relación con el expediente de contratación de las obras de referencia, con fecha de registro de entrada 21/08/2020 nº registro 2020027589.

La licitación de la obra de referencia se establece en:

IMPORTE DE LICITACIÓN (IGIC EXCLUIDO):	33.790,11 €.
IGIC APLICABLE 7 %:	2.365,31 €.
PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN:	36.155,42 €.

La empresa licitadora Cambio Energético S.L. realiza una oferta de:

OFERTA ECONÓMICA (IGIC EXCLUIDO):	20.457,22 €.
IGIC APLICABLE 7%:	1.432,01 €.

Mejoras ofertadas valorables:

Mejora en potencia: 1920 W

Mejora en acumulación: 1,44 kwh

Valoración económica de mejoras a efectos de baja:

Mejora en potencia: 1.171,20 €

Mejora en acumulación: 1.128,02 €

Por tanto, la baja producida se obtiene deduciendo a la oferta económica las mejoras ofertadas y supone un importe de:

Baja producida incluyendo las mejoras: 18.158,00 €

PORCENTAJE DE BAJA: 46.26 %.

La oferta presentada por la empresa Cambio Energético, es en principio anormal o desproporcionada de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

La justificación que presenta el licitador la fundamenta de acuerdo con la documentación presentada en:

- 1.- Que además de empresa instaladora es proveedora mayorista.
- 2.- Que durante el 2019 su volumen de compra en paneles fue de 12000 uds. y para el 2020 tienen previsiones de 17000 uds.
- 3.- Cambio energético alega que es socio de confianza de Fronius (service Partner), marca de las baterías Ion Litio que se prevén en el proyecto.
- 4.- Cambio Energético alega gran solvencia técnica y profesional y más de 4 millones de euros facturados en 2019 y más de 10 años de experiencia.
- 5.- Dispone de sede en Cáceres y delegación en La Orotova.
- 6.- Se presenta resumen de la oferta presentada declarando una rentabilidad del 30,27 %.

Aparatado 1. Además de empresa instaladora es proveedora mayorista.

La empresa Cambio Energético alega que es empresa mayorista de todos los productos que componen la instalación licitada. Adquiere los suministros en grandes cantidades a fabricantes e importadores directamente y por ello puede abaratar sus costes. Se acompaña Certificado de Censo de la Agencia Tributaria justificando la condición de mayorista y se adjuntan fotos de almacenaje y estocaje de productos. Se proponen enlace de página web donde se observa que son especialistas en la venta e instalación solar.

Es aceptable la justificación presentada en este sentido.

Apartado 2: Volumen de compra en paneles fue de 12000 uds. y para el 2020 tienen previsiones de 17000 uds.

Se alega que durante el 2019 se adquirieron un volumen de 12000 uds de paneles solares y se tiene previsto para el 2020 alrededor de 17000 unidades, afirmando que este hecho supone que por el volumen se obtienen precios muy competitivos. Se adjunta fotos de almacenaje en Cáceres y La Orotova.

Es aceptable la justificación presentada, sin embargo, no puede ser comprobada.

Apartado 3: Cambio energético alega que es socio de confianza de Fronius (service Partner), marca de las baterías Ion Litio que se prevén en el proyecto:

El licitador afirma que es Fronius Service Partner y se beneficia de los mejores precios de sus gama de productos y servicio directo con el fabricante.

Es aceptable la justificación presentada, sin embargo, no puede ser comprobada.

Apartado 4: Solvencia técnica y profesional y más de 4 millones de euros facturados en 2019 y más de 10 años de experiencia..

El licitador alega que dispone de una gran solvencia técnica con una plantilla de más de 40 profesionales con varios ingenieros y especialistas contratados. Incluye un listado de trabajadores con su vida laboral. Además, dice facturar más de 4 millones de euros año 2019 y más de 10 años de experiencia.

Es aceptable la justificación presentada, en su página web se puede comprobar mediante fotografías los trabajos realizados a lo largo de la geografía nacional. Se adjuntan algunos certificados de ejecución.

Apartado 5: Dispone de sede en Cáceres y delegación en La Orotova:

Se pueden observar por web que dispone de sede en Cáceres y Tenerife.

Es aceptable la justificación presentada, pero no valorable a efectos técnicos la ubicación de la empresa.

Apartado 6: Se presenta resumen de la oferta presentada declarando una rentabilidad del 30,27 %:

Se presenta resumen de los componentes principales que se presentan en su oferta.

Es aceptable la justificación presentada.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, el licitador ha presentado justificación de la oferta realizada con datos que se exponen de manera coherente por lo que la oferta a mi juicio debiera ser admitida.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 para el lote nº2, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

A continuación, el Sr. Presidente recuerda que, en el mismo acto de la mesa celebrada con fecha 06.08.2020, se acordó requerir a la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 para el lote nº2, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el modelo que se le adjuntara; b) certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos para contratar con el sector público y de carácter positivo; último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.045,59 € y 1.022,86 €, respectivamente, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Acto seguido y a efectos de examinar la documentación presentada por la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 mediante registro de entrada nº 2020027589 de fecha 20.08.2020, nº 2020027813 de fecha 24.08.2020 y nº 2020027920 de fecha 25.08.2020, se da cuenta del informe emitido por el jefe de servicio de Industria y Actividades Clasificadas de fecha 26.08.2020 y el informe del Servicio de contratación, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa CAMBIO ENERGÉTICO S.L.U. con CIF.B10481216 para el lote nº2

del contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Autoconsumo en los edificios municipales del Ayuntamiento de Betancuria”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 21.889,23€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.432,01 €.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.